COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION DE VIGENCIA Nº 03/14 DEL CONTRATO Nº 77/2013
ADQUISICION DE TIENDAS DE CAMPAÑA Y VEHICULOS DE USO MILITAR

Por el presente documento el **COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612.770, nombrado por Orden General Nº 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, y la Empresa **MEGA SERVICE S.R.L.** con RUC Nº 80017477-1 domiciliada en la Calle Cnel. Ángel López Nº 557 Edif. Cnel. López Planta Baja entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn - Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 213.467 representada para este acto por el **Lic. MARIO MARECO BENITEZ** con Cédula de Identidad Nº 1.591.907, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 77/2013 "**ADQUISICION DE TIENDAS DE CAMPAÑA Y VEHICULOS DE USO MILITAR**", sometidos a las cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **ADQUISICION DE TIENDAS DE CAMPAÑA Y VEHICULOS DE USO MILITAR** y ampliar la vigencia del Contrato Nº 77/2013, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

a) Contrato Nº 77/2013 de Bienes y/o Servicios de fecha 16 de octubre de 2013;
b) La Ampliación de Vigencia de fecha 30 diciembre de 2013;
c) La Ampliación de Vigencia de fecha 30 de junio de 2014;
d) El texto del presente documento de ampliación de la vigencia del Contrato;
e) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El Dictamen Nº 234/14 de fecha 30 de diciembre del 2014 de la Auditoria Interna de Fuerzas Militares.
h) La Resolución Nº 327/14, de fecha 30 de diciembre del 2014 emitida por la Contratante, que autoriza la ampliación de la vigencia del contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de la presente ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

Clausula Tercera: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 550 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD,**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F. AA.
COMANDANCIA

incluidos en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, los cuales serán efectivos una vez aprobada la partida presupuestaria correspondiente.

Cláusula Cuarta: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La provisión de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una Orden de Compra.

El plazo de entrega de los bienes será después de noventa (90) días corridos de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor.

La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por el responsable del programa y subprograma presupuestario.

La recepción del suministro se realizará en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.

El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en el Comando de las Fuerzas Militares, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles): Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López (021-2498250). El lugar de entrega de los bienes podrá ser modificado por la CONTRATANTE a los efectos del destino final de los Bienes.

El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

En caso de cumplirse el vencimiento del contrato y existiere un saldo por cualquier motivo, se podrá ampliar la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014, de común acuerdo entre las partes, conforme a lo estipulado inicialmente en el PBC y basado en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, establecidas en el PBC y en el presente Contrato.

El proveedor no proveerá ningún ítem adjudicado antes de recibir la **Orden de Compra** respectiva por parte de la Contratante.

Clausula Quinta: GARANTIA DE FIEL COMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **cinco por ciento (5 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación", de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentara la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **CONTRATANTE** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

La validez de la garantía de cumplimiento será treinta (30) días posteriores al vencimiento del Contrato.

Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 30/06/2015.

Cláusula Sétima: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas. Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Lic. MARIO MARECO BENITEZ	**GRAL. EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**
REPRESENTANTE LEGAL	**COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF. AA.
COMANDANCIA